

**MUNICIPIO DE TUTA**

NIT 800027292-3

CR 7553 Tuta C.P. 158370

UNIDAD INICIAL



26/06/2025

Fecha: 26/06/2025

Comprobante de Egreso No. 1616

C.C./NIT. : 40032702 Beneficiario : NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN
 Cta. Cte. No. : 015900000173
 Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - Fondos Comunes Cta. 0017-3
 Referencias : CDP : 303, CRP : 665, OP : 1569
 Concepto : PAGO TOTAL MT-MC-PS-025-2025 REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240102	Proyectos de inversión	2.406.000,00	
111005	Cuenta corriente		2.406.000,00
Total Documento:		2.406.000,00	2.406.000,00

TOTAL : DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS (2.406.000,00)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
019992	Fondos Comunes Cta. 0017-3 -	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	2.406.000,00

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3.000.000,00	120.000,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	3.000.000,00	30.000,00
ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3.000.000,00	24.000,00
HONORARIOS PERSONAS NATURALES	3.000.000,00	300.000,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	3.000.000,00	60.000,00
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	3.000.000,00	60.000,00
Total Descuentos		594.000,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional al del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
246	2120202008-04-121000-16	Servicios Profesionales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.000.000,00
Total Rubros			3.000.000,00

VALOR LIQUIDADO : TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000,00)

Tesorería

Ordenador

Beneficiario

40-032702
C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por: 1049605709



MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ

NIT: 800027292-3

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

FECHA: 07/07/2025

**MUNICIPIO DE TUTA**

NIT 800027292-3

CR 7 5 53 Tuta C.P. 158370

UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

26/06/2025

Fecha: 26/06/2025

Orden de Pago No. 1569

C.C/NIT. : 40032702
 Beneficiario : NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN
 Referencias : CDP : 303, CRP : 665
 Descripción : PAGO TOTAL MT-MC-PS-025-2025 REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	3.000.000,00
Valor IVA	0,00
SubTotal	3.000.000,00
Descuentos	Valor
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	120.000,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	30.000,00
ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	24.000,00
HONORARIOS PERSONAS NATURALES	300.000,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	60.000,00
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	60.000,00
Total Descuentos	594.000,00
Neto a Pagar	2.406.000,00

TOTAL : DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS (2.406.000,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 665

Fecha : 02/04/2025

ID	Código	Descripción	Valor
246	2120202008-04-121000-16	Servicios Profesionales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.000.000,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____
 Banco : 015900000173 - Fondos Comunes Cta. 0017-3 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Tesorería

Ordenador

Beneficiario

40032702
 C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1049605709

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá	
	Gestión de Bienes y Servicios	A-088-1-Act. Varios
	Aprobación: 24/07/2021	Página: 1 de
	Administración 2024-2027	TRD

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	05/06/2025		
PROCESO No.	MT-MC-PS-025-2025		
CONTRATO No.	MT-MC-PS-025-2025		
REGISTRO BPVP No	N/A		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	N/A	NIT	N/A
INTERVENTOR	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	C.C	40.032.702 de TUNJA
SUPERVISOR	N/A		
SUPERVISOR	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS		
OBJETO	REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA		

VALOR	\$ 3.000.000.00	DE FECHA
ADICIONAL N° 1		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 3.000.000.00	
PLAZO	QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PRORROGA N° 1		DE FECHA
PLAZO TOTAL	QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE INICIACION	15/05/2025	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N/A	
ACTA DE REINICIO N°	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN	05/06/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	05/06/2025	
PERIODO AUTORIZACIÓN A PAGAR	15/05/2025-05/06/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL	665	

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron las siguientes personas: JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS quien actúa en calidad de Supervisor, en representación del Municipio de Tuta y la señora NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN con cedula de ciudadanía N° 40.032.702 expedida en TUNJA representante legal de N/A con NIT N/A en calidad de CONTRATISTA; para hacer constatar el desarrollo de las actividades contratadas dentro del contrato MT-MC-PS-025-2025 de la referencia, descritas en los informes presentados por el contratista del periodo comprendido 15/05/2025-05/06/2025 en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de conformidad con la que se relaciona a continuación:

CONSIDERANDOS	
1	Que entre el Municipio de Tuta y NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN con Cedula de Ciudadanía No. 40.032.702 DE TUNJA representante legal de N/A con N/A, en Calidad de Contratista, se celebró el contrato de Prestación de servicios No MT-MC-PS-025-2025 cuyo objeto es "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA" y un plazo total de QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
2	Que el Contrato se suscribió el día siete (07) días de abril de 2025
3	Que el acta de inicio se suscribió en fecha de quince (15) días de mayo de 2025
4	Que se cumplió con el objeto del contrato.
5	Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo y recibidas a satisfacción por el Municipio de Tuta Boyacá previa aprobación por parte de la Supervisión.

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	\$ 0.00
Sumatoria Amortización Paga	\$ 0.00
Saldo por Amortizar	\$ 0.00

BALANCE DEL CONTRATO

Concepto	Valor ejecutado	Valor contratado
Valor contratado	-	\$ 3,000,000.00
Anticipo	\$ 0.00	-
Amortización del anticipo	\$ 0.00	-
Valor para pagar presente acta	\$ 3,000,000.00	-
Valor acumulado actas parciales	\$ 0.00	-
Saldo para ejecutar	-	-
SUMAS IGUALES	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta:	136005824	BANCO: BOGOTA	AHORROS: X	CORRIENTE:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor				
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:				

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

Recibir las actividades ejecutadas en el contrato de Prestación de servicios No MT-MC-PS-025-2025 cuyo objeto es "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA" por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000). El plazo de ejecución total del contrato fue de QUINCE (15) DIAS HABLES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, que una vez suplido el objeto del contrato, se da por terminado.

Nota: El contratista deberá aportar planillas de pago de seguridad social, y aportes parafiscales, facturas y demás documentos para liquidar el contrato así mismo el supervisor deberá presentar el respectivo informe de supervisión.

Así mismo en caso de tener póliza de cumplimiento el contratista debe actualizar las vigencias acordes a lo estipulado en la cláusula decima sexta del contrato y las correspondientes prorrogas, suspensiones y el presente recibo a satisfacción.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los 05 días del mes de Junio de 2025.


JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS
Supervisor
ALMACENISTA MUNICIPAL


NUBIA ACCIRA JIMENEZ NAUSAN CC. 40.032.702 DE TUNJA
CONTRATISTA

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS
Cargo:	ALMACENISTA MUNICIPAL	ALMACENISTA MUNICIPAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUNJA	
	Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-055-1-70-2025-03
	Procesos: 1507/2025	Página 1 de 2
Formato: Acta de Liquidación	Administración 2024-2027	TRO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	05/06/2025		
PROCESO No.	MT-MC-PS-025-2025		
CONTRATO No.	MT-MC-PS-025-2025		
REGISTRO BPYP No	N/A		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	N/A	NIT	N/A
	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	C.C	40.032.702 de TUNJA
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS		
OBJETO	REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACA		
VALOR	\$ 3.000.000.00		
ADICIONAL N°	\$ 0.00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 3.000.000.00	DE FECHA	00/01/1900
PLAZO	QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PRORROGA N°	DE FECHA		
PLAZO TOTAL	QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIACIÓN	15/05/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N/A		
ACTA DE REINICIO N°	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	05/06/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	05/06/2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL	665		

Los suscritos, OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyaca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario administrativo jurídico y de contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha 08/01/2025 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN, mayor de edad e identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 40.032.702 DE TUNJA, representante legal de N/A con NIT N/A y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS en calidad de SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la supervisión del contrato quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato MT-MC-PS-025-2025 para su ejecución, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES				
No	MODIFICATORIO CONTRACTUAL	FECHA	TIEMPO	VALOR

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	\$ 0.00
Sumatoria Amortización Paga	\$ 0.00

Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	Valor ejecutado	Valor contratado
Valor contratado	-	\$ 3,000,000.00 ✓
Anticipo	\$ 0.00	-
Amortización del anticipo	\$ 0.00	-
Valor para pagar presente acta	\$ 3,000,000.00 ✓	-
Valor acumulado actas parciales	\$ 0.00	-
Saldo para ejecutar	\$ 0.00	-
SUMAS IGUALES	\$ 3,000,000.00 ✓	\$ 3,000,000.00 ✓

CONTROL DE POLIZAS					
AMPARO	V/SEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 300,000 ✓	15/05/2025 ✓	06/12/2025 ✓	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 300,000 ✓	15/05/2025 ✓	06/12/2025 ✓	X	

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta:	136005824	BANCO: BOGOTA	AHORROS:	X	CORRIENTE:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor					
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:					

Por lo anteriormente expuesto

CONSIDERACIONES GENERALES

- Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".
- Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
- Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° MT-MC-PS-025-2025 cuyo objeto: "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA", a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. MT-MC-PS-025-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA".

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato No. MT-MC-PS-025-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA" asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000).

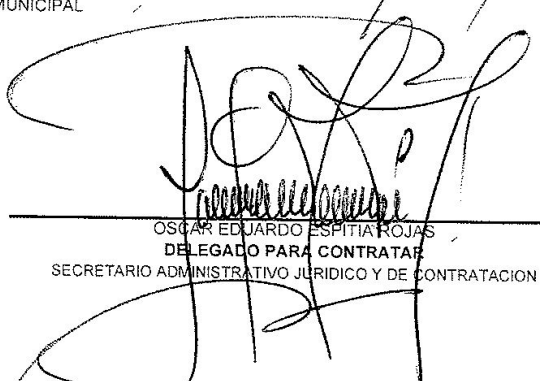
CUARTA: Se deja constancia que el contratista no ha recibido pagos por ningún valor, y con la presente acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000) suma a la cual se le realizarán las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato No. MT-MC-PS-025-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA" se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los 05 días del mes de Junio de 2025.


JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS
SUPERVISOR
ALMACENISTA MUNICIPAL


NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN CC. 40.032.702 DE TUNJA
CONTRATISTA


OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
DELEGADO PARA CONTRATAR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO JURIDICO Y DE CONTRATACION

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS
Cargo:	ALMACENISTA MUNICIPAL	ALMACENISTA MUNICIPAL	ALMACENISTA MUNICIPAL

	Gestión de bienes y servicios		15/05/2025
	Aprobación: 23/07/2021		15/05/2025
	Aprobación: 20/07/2021		15/05/2025
			15/05/2025

ACTA DE INICIO

FECHA PRESENTE ACT	15/05/2025 /		
PROCESO No.	MT-MC-PS-025-2025 /		
CONTRATO No.	MT-MC-PS-025-2025 /		
REGISTRO BPyP No	N/A		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA /	NIT	800027292-3 /
CONTRATISTA	N/A	NIT	N/A
INTERVENTOR	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	C.C	40.032.702 / de TUNJA /
SUPERVISOR	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS		
OBJETO	REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA /		
VALOR	\$ 3.000.000,00 /		
PLAZO	QUINCE (15) DIAS HABLES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO /		
POLIZA No.	BY-100051805 /		
FECHA DE APROBACIÓN	14/04/2025 /		
FECHA DE TERMINACIÓN	5/06/2025 /		

En la oficina de ALMACEN MUNICIPAL del Municipio de Tuta Boyacá, se reunieron las siguientes personas: JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS quien actúa en calidad de Supervisor designado por el Municipio de Tuta y NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN identificada con c.c. No. 40.032.702 de TUNJA R/L N/A NIT. N/A, en calidad de CONTRATISTA; con el fin de dar inicio al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MT-MC-PS-025-2025 teniendo en cuenta que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos al registro presupuestal, de modo que el citado Contrato cuyo objeto es REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los 15 días del mes de mayo de 2025 /


 JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS /
 ALMACENISTA MUNICIPAL
 SUPERVISOR


 NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN /
 C.C 40.032.702 DE TUNJA
 CONTRATISTA

FECHA	15/05/2025	FECHA	15/05/2025
FECHA	15/05/2025	FECHA	15/05/2025

706/12

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 1 de 12
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración: 2024-2027	TRD:

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MT-MC-PS-025-2025**

Tuta, 07 de Abril de 2025.

Señora:

NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN

C.C. No: 40.032.702 de Tunja

Dirección: Carrera 16 N° 30-45 Jorge Eliecer Gaitán

Ciudad: Tunja

Celular: 3224337606

Correo electrónico: lonigovalcasarin@gmail.com

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MT-MC-PS-025-2025

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.049.630.686 expedida en Tunja, DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del día ocho (08) del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales vigentes y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

SE ACEPTA en su integridad la oferta presentada por usted el día 28 de Marzo de 2025, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MT-MC-PS-025-2025**

El supervisor designado para la ejecución del contrato será a través del ALMACENISTA GENERAL de la entidad y/o quien haga sus veces.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Nubia Alcira Jimenez Nausan	Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas	Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Alcaldesa	Cargo: Delegado para Contratar	Cargo: Delegado para Asesorar Contratos

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183

mipa modelo integrado de planeación y gestión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
	Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-CBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 2 de 12
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta		Administración 2024-2027 TRD:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA".

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, REALIZARÁ EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA REQUERIDO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA PRESENTADA ASÍ:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRACTOR JOHN DEERE; COLOR: VERDE Y AMARILLO; PLACA/SERIAL CQ6405A024028; MODELO 6405 MFWD; N° MOTOR J04045T002687; N° CHASIS CQ6405A024028	1	1	\$600.000	\$600.000
2	TRACTOR JOHN DEERE; COLOR VERDE Y AMARILLO; PLACA/SERIAL CQ6405A017565; MODELO 6405 MFWD; N° MOTOR J04045T001232; N° CHASIS CQ6405A017565	1	1	\$600.000	\$600.000
3	CAMIONETA TOYOTARAV-4; COLOR PLATAMETALICO; PLACA/SERIAL OEO202; MODELO 2006; N° MOTOR IAZ1991861; N° CHASIS JTEHH20V40614267	1	1	\$600.000	\$600.000
4	UNIDAD MEDICA-ODONTOLÓGICA FORD; COLOR BLANCO; ARTICO; PLACA/SERIAL OEO 104; MODELO 1997; N° MOTOR AJF3VP12584; N° CHASIS AJF3VP12584	1	1	\$600.000	\$600.000
5	MOTOCICLETA DT-175 YAMAHA; COLOR AZUL; PLACA/SERIAL GBU-72; MODELO 1999; N° MOTOR 3TK020764; N° CHASIS 3TK020764	1	1	\$200.000	\$200.000
6	Motocicleta DT175 YAMAHA; COLOR AZUL Y BLANCO; PLACA/SERIAL MNM53; MODELO 1997; N° MOTOR 3TL083341; N° CHASIS 3TL083341	1	1	\$200.000	\$200.000
7	Motocicleta DT175 YAMAHA; COLOR BLANCO; PLACA/SERIAL DPW90; MODELO 1998; N° MOTOR 3TK019753; N° CHASIS 3TK019753	1	1	\$200.000	\$200.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY Y DEMAS DEDUCCIONES MUNICIPALES Y LEGALES					\$3.000.000=

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del municipio de Tuta – Boyacá.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de: **(TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE) [\$3.000.000]. ML/CTE IVA INCLUIDO PARÁGRAFO:** este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Daniela Patricia Ortiz Lozano	Yolvi Paola López Medina	Mayor Leonardo Buitrago
Cargo: Asesoría	Asesoría	Relaciones para Asignar Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 2849 183



Modelo Integrado de planeación y gestión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 3 de 12
	Administración 2024-2027	TRD:
Formafo: Comunicación de aceptación de la oferta		

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Tuta, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: UN ÚNICO PAGO, a la entrega de los siete (07) Avalúos Comerciales, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar: • Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes • Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA) • Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno. • Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Elaboró: Daniela Espino Díaz Espino	Revisó: Ana María	Aprobó: Ricardo
Celso	Leandro	Leandro

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183



	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 4 de 12
	Administración: 2024-2027	TRD:

Formato: Comunicación de aceptación de la oferta

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

CLAUSULA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES: El municipio de tuta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el art 23 decreto 1703 de 2002, art 50 ley 789 de 2002, art 1 ley 828 de 2003, art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013.

CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD. - El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de tuta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - El municipio de tuta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 303 de fecha 10/03/2025 con la siguiente descripción:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 303	Solicitud No. : 303	Fecha : 10/03/2025		
Concepto : SERVICIO ANALISIS COMERCIAL DE SEITE VEHICULOS QUESE ENCUENTRAN IMPRODUCTIVOS EN DEZUSO Y DE PROPIEDAD AJENO TUTA				
R#	Código	Descripción	Punto	Valor
245	202202008-01-00000-06	Servicios Telefonales - PLE- INGRESOS COMPLEMENTOS DE LIBRE DESTINACION- DEPT. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	121500	\$750.000.00
TOTAL CREDITO PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: PESOS (\$ 750.000.000)				

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará; (...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Donato Muñoz Díaz Miquelena	Yisel María López Medina	Concepción Espino Trujillo
Cargo: Asesor	Asesor Contratación	Delegado para Asesor Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
 (+57) 310 7849 183



	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
	Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 5 de 12
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta		Administración 2024-2027 TRD:

CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo establecido para la ejecución de las obligaciones y del contrato es de Quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual derivado del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el cumplimiento del objeto del que trata el presente proceso de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y cláusulas del contrato.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Tramitar con diligencia el presente contrato.
5. Colaborar con el Municipio de Tuta, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
10. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
13. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Proyecto	Revisión	Aprobado
Elaborado: Mariana Ibañez Díaz Páez	Revisado: María Teresa Díaz Páez	Aprobado: María Teresa Díaz Páez
Corrección: Mariana Ibañez Díaz Páez	Revisado: Mariana Ibañez Díaz Páez	Aprobado: Mariana Ibañez Díaz Páez

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183

mipa modelo integrado de planeación y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 6 de 12
	Administración 2024-2027	TRD:
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta		

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Tuta, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
11. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Tuta por el incumplimiento del contrato.
14. Pagar al Municipio de Tuta todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
16. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
17. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Daniela Isabella Díaz Páez	Yani Paola López Medina	César Eduardo Espitia Ríos
Cargos	Asesora Contratada	Delegado para Asuntos Contractuales

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
 (+57) 310 7849 183

mip | modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULA	
	Gestión de bienes y servicios	A-G8S-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 7 de 12
	Administración: 2024-2027	TRD:
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta		

18. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Practicar Avalúos Comerciales de siete (07) vehículos pertenecientes al Municipio de Tula, los cuales están ubicados en bodegas e instalaciones del Municipio. Para la realización del avalúo se dará cumplimiento a la GIT (Guía Técnica Sectorial GN3), Normas Internacionales de Avalúos (IVSC) y los conceptos contemplados en las normas NIIF el informe del avalúo deberá presentar resultados en la cual se determine su valor según el estado físico actual de cada uno de los vehículos.
2. El profesional designado por parte de la empresa deberá estar inscrito en el registro Abierto de Avaluadores (R.A.A) cumpliendo con todas las disposiciones de la ley profesional de avaluadores (Ley 1673 de 2013).
3. Realizar el estado y evaluar las condiciones de cada vehículo clasificándolos en: Bueno, Regular o Malo de acuerdo a las condiciones de cada vehículo.
4. Realizar la visita técnica cada uno de los vehículos objeto del Avalúo
5. Tomar registro fotográfico que identifiquen los vehículos que serán objeto de Avalúo
6. Entregar los certificados de avalúo en original y una copia, anexando copia de la ficha.
7. Se debe entregar adicionalmente una memoria explicativa del procedimiento empleado en la elaboración de los respectivos avalúos, junto con las investigaciones de tipo socioeconómico.
8. Entregar registro fotográfico de cada vehículo para los cuales se realizan los avalúos
9. Adelantar las correcciones o verificación de inconsistencias encontradas durante el proceso de control por parte del supervisor del contrato.
10. Realizar el servicio a domicilio donde se encuentran los vehículos con el fin de validar el estado físico de los mismos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

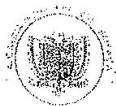
En virtud del Contrato que se celebrará, EL MUNICIPIO se obligará a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

Proyecto: ...
 Contratista: ...
 Municipio: ...

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tula Boyacá
 (+57) 310 7849 183

mip modelo integrado de planeación y gestión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-G85-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 8 de 12
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración: 2024-2027	TRD:

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION. - El municipio de Tuta ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de ALMACENISTA o quien haga sus veces. El supervisor debe velar porque el contratista cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. B) exigir y recibir del contratista el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. C) con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al contratista. D) suministrar al contratista de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. F) elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la entidad. G) velar porque la entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones

Proyecto	Revisó	Aprobó
Daniel Alejandro Díaz Espinoza	Andrés Pardo López Medina	Francisco Eduardo Ospina Sosa
Carmona	Asesora Contable	Delegado para Asesor Contable

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tula Boyacá
 (+57) 310 7849 183



77012

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 9 de 12
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA. - El Contratista a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	DESCRIPCION
Cumplimiento Del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. - En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato.

PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - si se declara la caducidad: a) una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. en el acta de liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) el municipio de tuta podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la contratista. e) no habrá lugar a indemnización para la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la contratista, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2:** la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCION PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la contratista o de la declaratoria de caducidad de contrato, éste pagará a el municipio de tuta una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo

Proyecto: ...
 Contrata: ...
 Usos: ...

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
 (+57) 310 7849 183

mipa | modelo integrado de planeación y gestión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
	Municipio de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Aprobación: 23/07/2021	Página 10 de 12
	Administración: 2024-2027	TRD:

sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato, para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el numeral 2º del artículo 4º de la ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el municipio de tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **A.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, el municipio de tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **B.** En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **C.** Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **D.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado, para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el municipio de tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por el municipio de tuta, mediante resolución motivada; una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al contratista o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007, si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente, la resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al contratista de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. - El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el municipio de tuta, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** Tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no logran ponerse de

Proyecto	Revisó	Aprobó
Daniela Isabel Uribe Rodríguez	Yaritza Linares Medina	César Eduardo Peña Rojas
Asesor	Asesor Contable	Delegado para Asuntos Contractuales

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183

mip modelo integrado de planeación y gestión

771/R

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 11 de 12
	Administración: 2024-2027	TRD:

Formato: Comunicación de aceptación de la oferta

acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITO DE EJECUCIÓN. - El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) por parte del municipio de tuta-, a) expedición del correspondiente registro presupuestal b) aprobación de la póliza de cumplimiento, c) suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. - El contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al juez del contrato, vale decir, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.- Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada

Proyecto: ...
 Nombre: ...
 Códigos: ...

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
 (+57) 310 7849 183

mipa | modelo integrado
 de planeación
 y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA De la Provincia de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 12 de 12
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración: 2024-2027	TRD:

en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** Se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. - Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de tuta, para cualquier notificación que alguna de las partes desee hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: municipio de tuta: carrera 7 # 5-53 celular: 3107849183 Tuta. al contratista Nombre o razón social del proponente : NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN con cedula de ciudadanía No 40.032.702 de Tunja- Dirección: Carrera 16 N° 30-45 Jorge Eliecer Gaitán en la Ciudad de Tunja - Celular:3224337606 Correo electrónico:lonjaavalcasorin@gmail.com
 Fax : NO APLICA - E-mail : autoserviciofabere@gmail.com

FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA ACEPTA DE MANERA INEQUÍVOCA EL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SUS ANEXOS CON LA ACEPTACIÓN DE ESTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Proyecto	Explotación	Aprobó
Origen: Orden de Trabajo - Orden de Pago	Modalidad: Orden de Pago - Orden de Pago	Orden de Pago - Orden de Pago
Objeto: Construcción	Asignación: Construcción	Orden de Pago - Orden de Pago

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
 (+57) 310 7849 183

mida | modelo integrado de planeación y gestión

**MUNICIPIO DE TUTA**

NIT 800027292-3

CR 7 5 53 Tuta C.P. 158370

UNIDAD INICIAL



11/03/2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 303 Solicitud No. : 303 Fecha : 10/03/2025
Concepto : SERVICIO AVALUO COMERCIAL DE SIETE VEHICULOS QUES ENCUENTRAN IMPRODUCTIVOS EN
DESUSO Y DE PROPIEDAD MPIO TUTA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
246	2120202008-04-121000-16	Servicios Profesionales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.2.1.0.00	5.750.000,00

TOTAL: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (5.750.000,00)

Firma Autorizada

Documento elaborado por 71/45



MUNICIPIO DE TUTA

NIT 800027292-3

CR 7553 Tuta C.P. 158370

UNIDAD INICIAL



07/04/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 665 Disponibilidad : 303 Fecha : 02/04/2025
C.C/NIT. : 40032702 Nombre : NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN
Concepto : SERVICIO AVALUO COMERCIAL DE SIETE VEHICULOS QUES ENCUENTRAN IMPRODUCTIVOS EN
DESUSO Y DE PROPIEDAD MPIO TUTA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
246	2120202008-04-121000-16	Servicios Profesionales - FTE; INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.2.1.0.00	3.000.000,00

TOTAL : TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000,00)

Firma Autorizada

Documento elaborado por 7174514

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001																	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14828806534																	
				 (415)7707212489984(8020) 0000014828806534																	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 0 0 3 2 7 0 2		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga																		
IDENTIFICACIÓN																					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 4 0 0 3 2 7 0 2																	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Boyacá 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1																	
31. Primer apellido JIMENEZ		32. Segundo apellido NAUSAN		33. Primer nombre NUBIA																	
34. Otros nombres ALCIRA																					
35. Razón social																					
36. Nombre comercial																					
UBICACIÓN																					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Barbosa 0 7 7																	
41. Dirección principal CR 9 13 25 P 1 BRR TRAPICHE																					
42. Correo electrónico inmobiliariatlanceros@yahoo.es																					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 2 4 3 3 7 6 0 6		45. Teléfono 2 3 1 1 8 5 0 1 7 9 0																	
CLASIFICACIÓN																					
Actividad económica				Ocupación																	
46. Código 6 8 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 4 0 1		48. Código 6 8 1 0																	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 7 0 2 0 5		50. Código 7 4 9 0 8 2 9 9		51. Código 4 1 1 4																	
52. Número establecimientos 																					
Responsabilidades, Calidades y Atributos																					
53. Código 5 2 2 4 9																					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 22- Obligado a cumplir deberes formales a: 49 - No responsable de IVA																					
Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código 										55. Forma 											
56. Tipo 										57. Modo 											
58. CPC 										59. CPC 											
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																					
Para uso exclusivo de la DIAN																					
59. Anexos SI ☐ NO ☒											60. No. de Folios: 0										
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:											Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre JIMENEZ NAUSAN NUBIA ALCIRA 985. Cargo CONTRIBUYENTE										



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Verifique el código de verificación

Fecha expedición: 09/09/2025 - 09:50:33
Fecha No. H010032470, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYARJXN0N

Verifique el código de verificación y confidencialidad de este certificado, ingresando a <https://sistemas.ccmcc.com.co/verificar-cv> o a través de la aplicación móvil, para que pueda validar la autenticidad del documento y evitar fraudes, durante los días hábiles de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 18:00 horas.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en las relaciones comerciales, por lo que se recomienda su uso.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRICULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre y apellidos : NUBIA ALICIA JIMENEZ NAUSAN
Identificación : CC. - 40032702
NIT : 40032702-5
Domicilio : Tunja, Boyacá

MATRICULA

Matrícula No: 199789
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2024
Grupo NITF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRETA 16 30 45 - Jorge Eliacer Galán
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : lonjaavalcanorind@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3224337606
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRETA 16 30 45 - Jorge Eliacer Galán
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : lonjaavalcanorind@gmail.com

La persona natural se autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 16820
Actividad secundaria Código CIIU: 16810
Otras actividades Código CIIU: M7111 M7490

Descripción de la actividad económica reportada en el formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contratación actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
6 de mayo de 2025

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/02/2025 - 08:50:33
Folio No. H00038270, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VYARJXN0N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a: <https://cvc.ccmecm.com/verificacion/verificar-cv> y digite el respectivo código, para que visualice el contenido de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.
arrendados actividades de arquitectura, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.800.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$1.800.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$1.800.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.800.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1.800.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpusieros los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspenso, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
6 de mayo de 2025

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/02/2025 - 08:50:33
Folio No. H00038270, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VYARJXN0N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a: <https://cvc.ccmecm.com/verificacion/verificar-cv> y digite el respectivo código, para que visualice el contenido de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AVALUOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS RUBIA A JIMENEZ
Matrícula No.: 199790
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 16 30 45 - Jorge Eliacer Galán
Municipio: Tunja, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AGENCIAS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUBS.ORG.CO.

INFORMA - TUNJA DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUBS:

Ingresos por actividad ordinaria: \$1.800.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 16820.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional, a través de la consulta a la base de datos del RUBS b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).



Nº 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Nº REGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES

Código de Seguridad: ue3v4RB3cmaz6M+NdfGjfw==

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 3º PISO - BOGOTÁ
TELÉFONO: 28556000 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1482

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2804000059-0001

No. PÓLIZA	BY-100051805	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	36195463	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 15/05/2025		24:00 Horas Del 06/12/2025			N/A		N/A
TOMADOR		JIMENEZ NAUSAN, NUBIA ALCIRA				No. DOC. IDENTIDAD	40.032.702
DIRECCIÓN		CARRERA 16 N° 38-45 JORGE ELIECER GAITÁN				TELÉFONO	3224337606
ASEGURADO		MUNICIPIO DE TUTA				No. DOC. IDENTIDAD	800.027.292-3
DIRECCIÓN		CALLE 5 6-41				TELÉFONO	3107849183
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE TUTA				No. DOC. IDENTIDAD	800.027.292-3
DIRECCIÓN		CALLE 5 6-41				TELÉFONO	3107849183

OBJETO DE CONTRATO

SE ACTUALIZAN FECHAS SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA EL 15 DE MAYO DEL 2025 AL CONTRATO MT-MC-PS-025-2025

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. MT-MC-PS-025-2025, CUYO OBJETO ES

REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/05/2025	24:00 Horas Del 06/12/2025	300.000,00	12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/05/2025	24:00 Horas Del 06/12/2025	300.000,00	12.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 600.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	
SEGUROS BARBOSA DE COLOMBIA LTDA	AGENCIAS	100,00	\$ 25.000,00	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/05/2025			EXTRA PRIMA	
			PRIMA NETA	\$ 25.000,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 5.700,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 35.700,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTO MUNDIAL SEGUROS S.A. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 4712 4733.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDOCA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

¡Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente!
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

Filios de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía			CO1.WRT.16883794
Referencia de la garantía			BY-100051905
Estado			Aprobado
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato		
	Cumplimiento - Calidad del servicio		
Tipo de garantía	Contrato de seguro		
	Patrimonio autónomo		
	Garantía bancaria		
Garante			SEGUROS MUNDIAL
Sub-tipo de garantía			Garantía bancaria
Justificación	Valor del amparo		Vigencia



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	BY-100051805	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	36195463	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	15/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/05/2025	24:00 Horas Del	06/12/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BY-100051805 y endoso, 2 cuyo afianzado es: JIMENEZ NAUSAN, NUBIA ALCIRA Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE TUTA / MUNICIPIO DE TUTA , expedida por la Compañía en 15/05/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los 15 días del mes MAYO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN NAUSAN, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 40.032.702 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 136005824, abierta/o desde el 6/3/2019.

Se expide en Bogotá el día 13 del mes de Junio del año 2025 con destino a: Municipio de Tuta Boyacá



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA
Departamento de Boyacá

Gestión de bienes y servicios A-GBS-F-56- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 1 de 2

Formato: Informe de Actividades

Administración 2024-2027

TRD:

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS DEL CONTRATO

I. DATOS DEL CONTRATO				
No. Contrato	MT-MC-PS-025-2025	Fecha de firma	7 de abril de 2025 ✓	
Objeto	REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA ✓			
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales ✓			
Modalidad Contractual	Mínima cuantía			
1.1 - Valor y Plazo del contrato				
PLAZO		EN DÍAS	VALOR	Fechas
Inicial	22	22	\$ 3,000,000.00 ✓	15 de mayo de 2025 ✓
Adicional 01	0	0	\$ -	
Adicional 02	0	0	\$ -	
Final	22	22	\$ 3,000,000.00 ✓	5 de junio de 2025 ✓

1.2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	NIT:	40,032,702
E-mail:	lonjaavalcasaorin@gmail.com	Celular:	3224337606
BANCO	BANCO DE BOGOTA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Numero de Cuenta:	136005824	Régimen tributario:	NO DECLARANTE DE IVA
Fondo de pensiones	-	Administradora de salud	-
ARL:	-	Tipo de riesgo:	Tipo I

1.3 - Datos de supervisión

Nombre del supervisor	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS	Cargo	ALMACENISTA MUNICIPAL
-----------------------	------------------------------	-------	-----------------------

2. - DATOS FINANCIEROS

Numero de acta	1	Fecha del informe	5 de junio de 2025
----------------	---	-------------------	--------------------

2.1 - Programación de pagos

Acta 01	\$ 3,000,000.00	Acta 05	\$ -	Acta 09	\$ -	Total avance
Acta 02	\$ -	Acta 06	\$ -	Acta 10	\$ -	\$ 3,000,000.00
Acta 03	\$ -	Acta 07	\$ -	Acta 11	\$ -	Por ejecutar
Acta 04	\$ -	Acta 08	\$ -	Acta 12	\$ -	\$ -

2.2- Balance general de la ejecución del contrato

	Pagos	DIAS	% Tiempo	% Fisico	Avance Tiempo	Avance Financiero
Actual	\$ 3,000,000.00	22	100.0%	100.0%		
Acumulado	\$ 3,000,000.00	22	100.0%	100.0%		
Por ejecutar	\$ -	-	0.0%	0.0%		

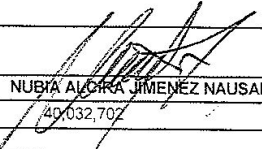
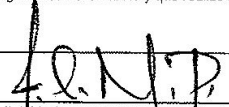
3. - INFORME DE ACTIVIDADES

3.1 - Periodo de tiempo del informe

Entre	15 de mayo de 2025	y	5 de junio de 2025
-------	--------------------	---	--------------------

3.2. Ejecución de actividades - Contrato

Cod. Act	Actividad	Cant. Contrato	Cant. Realiz.	% Ejecuc.	Descripción	Anexo de evidencia
1	Colaborar con el Municipio de Tuta, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
2	Practicar los avalúos comerciales de siete (7) vehículos pertenecientes al Municipio de Tuta.	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
3	El profesional designado por parte de la empresa, deberá estar inscrito en el registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.) cumpliendo con todas las disposiciones de la ley profesional de avaluadores.	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
4	Realizar la visita técnica de cada uno de los vehículos objeto del Avalúo.	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
5	Tomar registro fotográfico que identifiquen los vehículos que serán objeto de Avalúo.	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS

				ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA		
				Departamento de Boyacá		
				Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-56- Versión: 03	
Formato: Informe de Actividades				Aprobación: 23/07/2021	Página 1 de 2	
Formato: Informe de Actividades				Administración 2024-2027	TRD:	
INFORME DE ACTIVIDADES						
6	Entregar los certificados de avalúo en original y una copia, anexando copia de la ficha	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
7	Dar estricto cumplimiento al objeto contractual	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
8	Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
9	Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
10	Atender los requerimientos instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
11	Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.	100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	AVALUOS
3.2. Ejecución de actividades - Adición 01						
Cod. Act	Actividad	Cant. Realizada	Descripción		Anexo de evidencia	
1						
4. - APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL						
Ítem	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Salud	-	-	-	-	-	-
Pensiones	-	-	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
No. Planilla(s)	-	-	-	-	-	-
Ítem	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Salud	-	-	-	-	-	-
Pensiones	-	-	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
No. Planilla (s)	-	-	-	-	-	-
4.1. Verificación de los aportes a la seguridad social						
Valor pagado del contrato	\$	3,000,000.00	Valor presente informe	\$	3,000,000.00	
Valor total a aportar			Valor a aportar			
Valor total aportes del contrato			Valor aportado presente informe			
5. - FIRMAS						
Declaración de cesión: Con la firma del presente informe declaro en propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.						
En mi calidad de Supervisor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.						
Contratista	 NUBIA ALCORA JIMENEZ NAUSAN 40032702		Firma:	 JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS ALMACENISTA MUNICIPAL		

		ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá	
		Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-57- Versión: 03
		Aprobación: 23/07/2021	Página 1 de 2
Formato: Informe de Supervisión		Administración 2024-2027	TRD:

INFORME DE SUPERVISIÓN

1 INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento se procede a realizar la supervisión al contrato de Prestación de servicios profesionales No. MT-MC-PS-025-2025 del 07 de abril del lunes, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN, en calidad de contratista y el Municipio de Tuta - Boyacá, y para lo cual se presentó el correspondiente Informe de servicios de las actividades realizadas en cumplimiento del mismo.

2 PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el objetivo de cubrir la necesidad requerida, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA (BOYACÁ) realizó el contrato de Prestación de servicios profesionales, por la modalidad de Mínima cuantía, firmándose el mismo, según la propuesta presentada por NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN en las condiciones establecidas en el correspondiente estudio previo y las sujeciones presupuestales establecidas para el presente proceso.

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. Contrato	MT-MC-PS-025-2025	Fecha de firma	lunes, 7 de abril de 2025
Objeto	REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales		
Modalidad Contractual	Mínima cuantía		

3.1 Valor y Plazo del contrato

	PLAZO	EN DÍAS	VALOR	Fechas
Inicial	22	22	\$ 3,000,000.00	jueves, 15 de mayo de 2025
Adicional 01	0	0	\$ -	
Adicional 02	0	0	\$ -	
Final	22	22	\$ 3,000,000.00	jueves, 5 de junio de 2025

3.2 Datos del contratista

Nombre	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	NIT:	40.032.702
E-mail:	lonjaavalcasaorin@gmail.com	Celular:	3224337606
BANCO	BANCO DE BOGOTA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Numero de Cuenta:	136005824	Régimen tributario	NO DECLARANTE DE IVA
Fondo de pensiones	0	Administradora de salud	-
ARL:	-	Tipo de riesgo	Tipo I

3.3 Datos de supervisión

Nombre del supervisor	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS	Cargo	ALMACENISTA MUNICIPAL
-----------------------	------------------------------	-------	-----------------------

4 DATOS FINANCIEROS

A continuación se presenta el análisis y balance financiero del contrato de Prestación de servicios profesionales No. MT-MC-PS-025-2025 del 07 de abril del lunes. Se estima su ejecución física en un 100%, la cual es calculada de las cantidades de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista, sobre lo contratado, en el periodo de tiempo evaluado, para el cual se estima un avance de un 100% para el presente informe.

Numero de acta	1	Fecha del informe	jueves, 5 de junio de 2025
----------------	---	-------------------	----------------------------

4.1 Programación de pagos

Acta 01	\$ 3,000,000.00	Acta 05	\$ -	Acta 09	\$ -	Total avance
Acta 02	\$ -	Acta 06	\$ -	Acta 10	\$ -	\$ 3,000,000.00

				ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá					
				Gestión de bienes y servicios		A-GBS-F-57- Versión: 03			
				Aprobación: 23/07/2021		Página 1 de 2			
Formato: Informe de Supervisión				Administración 2024-2027		TRD:			
Acta 03	\$	-	Acta 07	\$	-	Acta 11	\$	-	Por ejecutar
Acta 04	\$	-	Acta 08	\$	-	Acta 12	\$	-	\$
2.2 Balance general de la ejecución del contrato									
Pagos		DÍAS	% Tiempo	% Fisico	Avance Tiempo		Avance Financiero		
Actual	\$	3,000,000.00	22	100.0%	100.0%				
Acumulado	\$	3,000,000.00	22	100.0%	100.0%				
Por ejecutar	\$	-	-	0.0%	0.0%				
5 INFORME DE ACTIVIDADES									
Mediante el presente se verifican las actividades del contrato de Prestación de servicios profesionales No. MT-MC-PS-025-2025 del 07 de abril del lunes, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo del jueves y el 05 de junio del jueves para lo cual se verifico el informe de servicios entregado por el contratista con los respectivos anexos y evidencias de ejecución, y para lo cual se presenta la siguiente relación:									
5.1 Periodo de tiempo del informe									
Entre	jueves, 15 de mayo de 2025			y	jueves, 5 de junio de 2025				
5.2 Ejecución de actividades - Contrato									
Cod. Act	Actividad		Cant. Contrato	Cant. Realiz.	% Ejecuc.	Descripción		Anexo de evidencia	
1	Colaborar con el Municipio de Tuta, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.		100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato		AVALUOS	
2	Practicar los avalúes comerciales de siete (7) vehículos pertenecientes al Municipio de Tuta.		100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato		AVALUOS	
3	El profesional designado por parte de la empresa, debiera estar inscrito en el registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.) cumpliendo con todas las disposiciones de la ley profesional de avaluadores.		100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato		AVALUOS	
4	Realizar la visita técnica de cada uno de los vehículos objeto del Avaluo.		100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato		AVALUOS	
5	Dar estricto cumplimiento al objeto contractual		100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato		AVALUOS	
6	Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones		100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato		AVALUOS	
7	Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato		100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato		AVALUOS	
8	Atender los requerimientos instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.		100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato		AVALUOS	
9	Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.		100%	100%	100%	Cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato		AVALUOS	
5.4 Ejecución de actividades - Adición									
Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo del jueves y el 05 de junio del jueves El contrato de Prestación de servicios profesionales No. MT-MC-PS-025-2025 del 07 de abril del lunes no tuvo adiciones									
Cod. Act	Actividad		Cant. Contrato	Cant. Realiz.	% Ejecuc.	Descripción		Anexo de evidencia	
1	0		-	-	-	-		-	
5.5 Ejecución de financiera de las actividades - Adición									
6 APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL									

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-57- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 1 de 2
Formato: Informe de Supervisión	Administración 2024-2027	TRD:

Según los soportes entregados por el contratista (Planillas de pago), a continuación se presenta la relación de los aportes a la seguridad social realizados por el mismo, para lo cual se verificó con los documentos adjuntos físicos entregados por NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN:

Item	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Salud	-	-	-	-	-	-
Pensiones	-	-	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
No. Planilla(s)	-	-	-	-	-	-

Item	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Salud	-	-	-	-	-	-
Pensiones	-	-	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
No. Planilla (s)	-	-	-	-	-	-

6.1 Verificación de los aportes a la seguridad social

Luego de verificado los soportes de pago de seguridad social del contrato de Prestación de servicios profesionales No. MT-MC-PS-025-2025 del 07 de abril del lunes, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo del jueves y el 05 de junio del jueves según lo mencionado anteriormente se presenta el siguiente análisis de cumplimiento legal por parte del contratista para la correspondiente autorización del pago según lo dispuesto en las cláusulas contractuales y la normatividad vigente

Valor pagado del contrato	\$ 3,000,000.00	Valor presente informe	\$ 3,000,000.00
Valor total a aportar	-	Valor a aportar	-
Valor total aportes del contrato	-	Valor aportado presente informe	-

7 FIRMAS

En mi calidad de Supervisor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Firma:

Supervisor	 JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS
Cargo	ALMACENISTA MUNICIPAL

NUBIA A. JIMENEZ N

MATRÍCULA No. 199790
Cámara de Comercio de Tunja Boyacá

RAA: AVAL 40032702
Registro Abierto de Avaluadores

CELULAR: 3224337606

CUENTA COBRO No. 01

JUNIO 06 DE 2025

MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA
NIT: 800027292-3

DEBE A:

NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN
C.C. No. 40.032.702 de Tunja

LA SUMA DE:

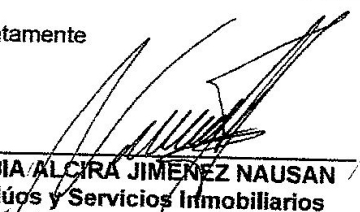
(\$3.000.000.)

SON: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE

POR CONCEPTO DE: Cumplimiento del Contrato O **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MT-MC-PS-025-2025**, cuyo objeto es: "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE SIETE (7) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA".

Favor hacer transferencia a la cuenta de ahorros No. 136005824, Banco de Bogotá

Atentamente


NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN
Avalúos y Servicios Inmobiliarios
Contratista
RAA. /AVAL 40032702
RNA. / 01- 7035 POR LONJANAP

Tunja- Boyacá, Carrera 16 No. 30 - 45 oficina 101
Celular. 3224337606 - 3118501790
Email: lonjaavalcasaorin@gmail.com

ALVARO ARIAS SANDOVAL
CONTADOR PUBLICO



EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DEL CONTRIBUYENTE

NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN

NIT. 40.032.702-5

CERTIFICA:

El contribuyente **NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN**, con NIT 40.032.702—5. **NO** esta obligada a facturar electrónicamente ya que **NO** es responsable de IVA, no **ES RESPONSABLE** del impuesto al consumo y **NO** pertenece al régimen simple de tributación.

Dada en Tunja a los trece (13) días del mes de junio del año veinte veinticinco (2025).

ALVARO W. ARIAS SANDOVAL
C.C. 7.166.469 de Tunja
Contador Público T.P. 191369-T

Certificado No:

14657518716BE956

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y

TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALVARO WILSON ARIAS SANDOVAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7166469 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 191369-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

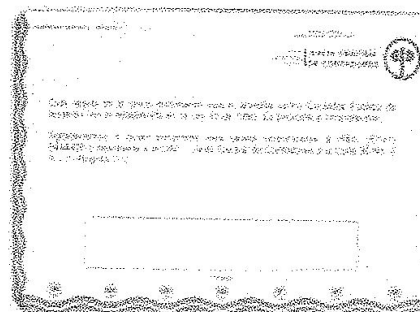
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de ABRIL de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

7.166.469
ARIAS SANDOVAL

ALVARO WILSON

Alvaro Wilson

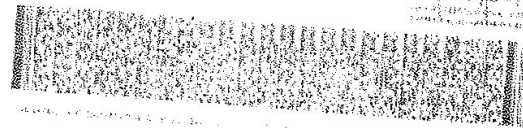


TUNJA
BOYACA

08-ABR-1973

171 A M

AG-AR 1981 TUNJA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SDHA e ICBF	
CC 40037702		JIMENEZ NAUSAN HUBIA ALCIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 14 30-45	TUNJA-BOYACA	743-9444	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha						
Pensión	Salud	Pago	Plantilla	Plantilla	Límite	Pago	Banco	Días Hora	Valor
2023-03	2023-03		9456141219		2023/06/04			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																											2023/06/24		0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSIÓN										SALUD										CCF										RIESGOS										PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
No.	Identificación	Nombre	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SDHA e ICBF	
CC 40037702		JIMENEZ NAUSAN HUBIA ALCIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 14 30-45	TUNJA-BOYACA	743-9444	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha						
Pensión	Salud	Pago	Plantilla	Plantilla	Límite	Pago	Banco	Días Hora	Valor
2023-03	2023-03		9456141219		2023/06/04			0	

RESUMEN DE PAGO									
Riesgo	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLEPENSIONES	25-14	900,336,064	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA	14-11	890,903,790	3	1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
FAMISANAR	EPS017	830,003,964	7	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL					\$420,700	\$0	\$0	\$420,700	



Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

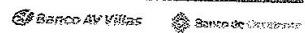
Identificación	Nombre Social	Clasificación	Sexo	Correo Electrónico	Ciudad/Departamento	Celular
CC 40032702	JIMENEZ MAUSAN NURIA ALCIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	inmobiliariastenceros@yahoo.es	TURULA-BOYACA	3224337606

Clave: 9486141219

Periodo Pensión: 2025-05				Periodo Salud: 2025-05			
Fecha	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar	Concepto	Administradoras	Añales	Total a Pagar
2025/06/03	0	\$0	\$420,700	AFP	1	1	\$227,800
2025/06/04	0	\$0	\$420,700	COLPENSIONES		1	\$227,800
				ARL	1	1	\$14,900
				ARL SURA		1	\$14,900
				EPS	1	1	\$178,000
				FAMISANAR		1	\$178,000
				SUBTOTAL			\$420,700
				COMISION OPERADOR			\$0
				IVA			\$0
				TOTAL			\$420,700

Canales de Pago

BANCARIOS



Banco de Bogotá

NO BANCARIOS



Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción \$9.999.999

MAY 22 2025 09:27:15 REMESITA
CORRESPONSAL
DISTRIBUCIONES Y SERVI
CL 16 13 15 BRR CEN

BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0017909144

TER: 9AXZ7841

V. ELECTRON

CC

**3148

RECIBO: 000523

RNG: 001077

APRO: 248372

RECAUDO

SERVICIO: 0000001506

FACTURA: 000000009486141219

**** PAGO FACTURA ****
TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO \$ 420.700

*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000518877

MAY 22 2025 - 09:26:53
CORRESPONSAL
DISTRIBUCIONES Y SERVI
CL 16 13 15 BRR CEN
BANCO DE BOGOTA

SERVICIO: 0000001506

FACTURA: 000000009486141219

VALOR: \$ 420.700

TOTAL: \$ 420.700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF			
CC 4003702		JIMENEZ KRIGSAI RUIZA ALDIZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 16 30-45	TUNJA BOYACA	7434944	No			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2025-04	2025-04	1000000350	946422182	1	2025/05/05	2025/05/22	BANCO DE BOGOTA		17	\$425,500	
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CODIGO	NIT	dv	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$2,400	\$0	\$230,400			
COLPENSIONES	25-14	960,336,004	7	1	\$227,800	\$2,400	\$0	\$230,400			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,900	\$200	\$0	\$15,100			
ARL SURSA	14-11	890,903,790	5	1	\$14,900	\$200	\$0	\$15,100			
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$176,000	\$2,000	\$0	\$180,000			
EMISAKAR	EP-017	830,003,564	7	1	\$176,000	\$2,000	\$0	\$180,000			
TOTAL				1	\$420,700	\$4,800	\$0	\$425,500			

2025/05/26 06:24 PM

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	Ev	Razon Social	Casa Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEM e ICBF			
CC: 40037702		JIMENEZ NAUSKA NINHA ALCIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 15 30-45	TUNJA BOYACA	7434944	No			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora			
2023-05	2023-05	1002000364	9486441219	1	2023/06/04	2023/05/22	BANCO DE BOGOTA	0	\$420,700		
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CODIGO	NIT	BY	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800			
COLPENSIONES		25-14		1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900			
ARL SURSA		14-11		1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900			
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000			
FAMISAMAR		EP-017		1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000			
TOTAL				1	\$420,700	\$0	\$0	\$420,700			

2025/05/26 06:25 PM